



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

COMUNICADO

El comité ejecutivo se permite recordar a la comunidad bolichera para su claridad lo siguientes puntos:

Reglamentación Bogotanos:

ARTICULO 10. PARAGRAFO 2: Para los deportistas residentes en el exterior el escalafón comprende el promedio obtenido en la modalidad todo evento del respectivo Campeonato Bogotano o del selectivo nacional de su categoría del respectivo año y lo deberán mantener activo.

ARTÍCULO 16. Los deportistas residentes en el exterior activan su escalafón con el promedio obtenido en la modalidad todo evento del Campeonato Bogotano o del selectivo nacional del respectivo año.

ARTÍCULO 22. Para los deportistas residentes en el exterior el proceso deportivo de cada categoría es independiente y sólo comprende el promedio obtenido en la modalidad todo evento del respectivo Campeonato Bogotano de su categoría del año respectivo.

ARTÍCULO 26.- La conformación de la selección Bogotá - primer equipo en cada categoría se realizará observando los siguientes criterios de clasificación en su orden:

Sub-35.- Campeón bogotano todo evento por rama. Primer clasificado del proceso deportivo, por rama. En total, dos (2) mujeres y dos (2) hombres.

Normativa para el uso de las bolas de Uretano:

La Federación Colombiana de Bowling en comunicado informo que: *“se acoge a la normativa sobre la dureza de la bola dictada por la International Bowling Federation – IBF y adoptada por la Panam Bowling que es la máxima directiva de nuestra región.*

En comunicado de la Panam Bowling sobre la reglamentación para el uso de las bolas de uretano; nuestra Federación respetará la norma emitida y próximamente estaremos publicando un comunicado definiendo los protocolos para el control de la dureza de las bolas para eventos nacionales.”

La nueva normativa, según Panam Bowling comenzará a aplicarla el 9 de mayo de 2026.

Cordialmente,

Comité Ejecutivo

Liga de Bolo de Bogotá